

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-060
		Versión: 1
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 28/04/2026

SECRETARÍA DE VIVIENDA

No. Contrato o Convenio:	SV-CD-PSP-003-2026
Fecha de Suscripción:	06/01/2026
Contratista:	DIANA MARCELA RODRIGUEZ SUAREZ
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE HÁBITAT Y TITULACIÓN PREDIAL DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EN LOS PROCESOS DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO DE PREDIOS FISCALES CON VIVIENDA VIS Y VIP EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL
Plazo:	Diez (10) meses
Valor:	\$65.794.610 COP

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 9 de junio de 2026

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Profesional que ejerza funciones de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 472 de 2018, Resolución N. 010 de 2021, Manual de gestión contractual, sistema de compra pública, supervisión, control y procedimiento sancionatorio del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.
2. 12 meses de experiencia relacionada.
3. Administrador del medio ambiente y afines.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **EDWIN CESAR GAVIRIA MONTAÑEZ**, ASESOR código 105, grado 07 del Despacho del Secretaría de Vivienda quien tomó posesión del cargo de director técnico código 009 grado 03 Director de hábitat y Titulación Encargado desde 9 de junio de 2026 hasta el 1 de julio de 2026 bajo de acta de posesión No. 000227 del 09 de junio de 2026, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Profesional en Administración del medio ambiente,
2. Especialización en Gestión Pública y Maestría en Administración de Organizaciones.
3. Con más de 12 meses de experiencia en supervisión de contratos.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-060
		Versión: 1
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 28/04/2026

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Vivienda,

DISPONE:

PRIMERO. DESIGNACIÓN: Designar la supervisión del contrato No.SV-CD-PSP-003-2026, al funcionario **EDWIN CESAR GAVIRIA MONTAÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.324.927 de Girardot, asesor código 105, grado 07 del Despacho del Secretaría de Vivienda quien tomó posesión del cargo de director técnico código 009 grado 03 Director de hábitat y Titulación Encargado desde 9 de junio de 2026 hasta el 1 de julio de 2026 bajo de acta de posesión No. 000227 del 09 de junio de 2026

SEGUNDO. CONTROL Y SEGUIMIENTO: Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato o convenio y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. RESPONSABILIDAD: El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. INFORMES: La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera mensual hasta la fecha de terminación del contrato.

QUINTO. COMUNICACIÓN: Comuníquese al supervisor mediante correo electrónico institucional o por medio del sistema de gestión documental del Departamento, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LINO ROBERTO POMBO TORRES
 Secretaría de Vivienda

Proyectó: Eliana Zárate Pinzón – Abogada contratista



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-060
		Versión: 1
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 28/04/2026

COMUNICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.